REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2021

Referencia: Proceso Ejecutivo 2019-902

De la solicitud de nulidad formulada por la Curadora *ad-litem* del demandado en escrito allegado el 29 de abril de 2021, que obra a numerales 1 a 2 del cuaderno incidental, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con a lo previsto en el artículo 134 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **23**

Fijado hoy **21 de junio de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84c62d1b0e07e8b2b255c24cb8868f9acf3774ea58b2595d81e9f42648b63201
Documento generado en 17/06/2021 07:05:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Contestación demanda e Incidente de nulidad. Proceso 2019-902

Gloria Sanabria Camacho <gloria27302@hotmail.com>

Jue 29/04/2021 4:15 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (173 KB)

JUZGADO 68 C M CURADORA.pdf;

Buenas tardes, me permito adjuntar dos folios, contentivos de la contestación de la demanda y proposición de incidente de nulidad, para el proceso ejecutivo 2019 - 902
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROVEEDORES Y COMERCIANTES COOPROPO “KAPITAL SOCIAL”
Demandado: WALTER EMILIO RAMÍREZ MARÍN
Atentamente, Gloria Sanabria Camacho, Curadora ad litem. Favor acusar recibo

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia:	Proceso ejecutivo
Radicación:	110014003068-**2019-00902**-00
Parte actora:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROVEEDORES Y COMERCIANTES COOPROPO "KAPITAL SOCIAL"
Parte Pasiva:	WALTER EMILIO RAMÍREZ MARÍN
Asunto:	Incidente de nulidad

Como curadora ad litem del demandado WALTER EMILIO RAMÍREZ MARÍN, estando dentro del término procesal oportuno, me permito proponer incidente de nulidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, invocando los siguientes argumentos:

1. El canon del estatuto procesal invocado, establece: "**Emplazamiento**. Cuando se ordene el emplazamiento…la inclusión del nombre del sujeto emplazado, ***las partes,*** *…" (*negrilla fuera del texto).
2. En el caso en estudio, tanto en la publicación del edicto emplazatorio, efectuada en el diario de La República, como en la certificación emitida por Editorial La República S.A.S., obrantes a folios 16 y 17, del cuaderno 1, se evidencia que la sigla de la parte demandante KAPIAL, no corresponde a la entidad actora, pues la sigla del sujeto activo según se desprende del certificado de existencia y representación legal y demás documentación allegada con la demanda, es **KAPITAL.**
3. Con lo anterior, el emplazamiento ha quedado viciado de nulidad, al no haberse incluido correctamente la razón social de la entidad actora, para lo cual solicito sea declarado en tal sentido y en consecuencia disponer lo pertinente.

PRUEBAS
Solicito tener como pruebas, entre la documental que milita en el expediente:

- certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal de la actora; ejemplar del diario La República donde está relacionado el edicto que emplaza al demandado y certificación de publicación del edicto emplazatorio, expedido por Editorial La República S.A.S.

Con todo respeto,

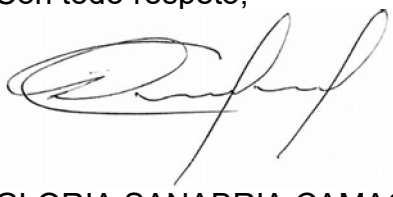

GLORIA SANABRIA CAMACHO
T. P. # 27302 D-1 C. S. J.